



Oficina de información y respuesta

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del quince de mayo de dos mil veinte el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NÚMERO DOCE presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED]

[REDACTED] después de haber analizado el fondo de lo solicitado se resuelve : **I) FUNDAMENTO DE HECHO:** El Fosofamilia, garantiza a la ciudadanía el Derecho a la Información Pública considerando como Derecho Humano, y lo tramita a través de la Oficina de Información Pública y Respuesta/ Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo derecho se encuentra regulado por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según lo preceptúa en los artículos 1 y 2 de la citada Ley. La [REDACTED]

[REDACTED] hace efectivo su derecho a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada.- **II) FUNDAMENTO DE DERECHO: A)** Que en la solicitud de información interpuesta se encuentra dentro de los parámetro solicitados y la información solicitada consistente en:

1. Detalle de cartera saneada al 31 de diciembre de 2018 y 2019, detallar: Referencia, fecha de saneamiento, monto de capital saneado, saldo de capital, municipio, departamento y asesor asignado.
2. Detalle de los créditos cancelados correspondientes a la cartera saneada al cierre de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, detallar: Referencia, fecha de

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
Prolongación Calle Arce, entre 39 y 41 Avenida Norte, #2119, San Salvador
Teléfono 2591-1026



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Oficina de información y respuesta:

saneamiento, monto de capital saneado, municipio, departamento y fecha de cancelación.

3. Estado de situación financiera y su respectivo anexo correspondiente al 31 de diciembre de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

4. Estado de Rendimiento Económico y su respectivo anexo correspondiente al 31 de diciembre de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

5. Organigramas institucionales vigentes al cierre de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

6. Monto total de ingreso por cartera saneada al cierre de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, segregando el valor de capital, intereses u otros de conformidad a los estados financieros.

7. Informe de cartera saneada del año 2015 a 2018, presentados por Gerencia de Créditos a Consejo Directivo en el mes de mayo o junio de 2019.

Es de carácter público y cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública, los arts. 50,54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo que es procedente admitir la solicitud antes expresada y proceder a su entrega.

III) TRAMITACIÓN: Se procedió a enviar el requerimiento a los responsables de la Unidad de Tecnología Informática, Contabilidad y Recursos Humanos para que verificarán los documentos que se encuentran disponibles y generarán los reportes requeridos por la solicitante. Posteriormente, remiten a esta Unidad los informes y estados financieros que contienen la información solicitada y organigramas existentes. POR TANTO y en vista de los antes expresado y de

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
Prolongación Calle Arce, entre 39 y 41 Avenida Norte, #2119, San Salvador
Teléfono 2591-1026



Oficina de información y respuesta

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

conformidad a los arts. 18 de la Constitución, Arts. 1,2,3,4,24,30,62,65,72 y 74 de la LAIP y a lo establecido en los Arts. 53,54,55 y 56 del Reglamento. Se **RESUELVE**:

A. **ENTRÉGUESELE** la información requerida por [REDACTED] referente a su solicitud. Por ser información pública.

IV) NOTIFIQUESE la presente resolución tal como lo ha expresado la solicitante en su solicitud es decir vía correo electrónico.-



Oficial de Información Institucional

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
Prolongación Calle Arce, entre 39 y 41 Avenida Norte, #2119, San Salvador
Teléfono 2591-1026